

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Inscripción de servicios de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros - autorización general (TTEPRIV)

Última actualización: 13 diciembre, 2021

Descripción

Este trámite permite a los operadores la inscripción de un servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros Autorización General (TTEPRIV), a cargo de la Subsecretaría de Transportes.

El trámite está disponible durante todo el año en el **sitio web de Subtrans, oficinas y correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial** que corresponda a la región en donde se encuentra inscrito el servicio.

Detalles

El operador interesado debe presentar en la Secretaría Regional Ministerial que corresponda a la región en donde se inscribirá el servicio, los formularios y antecedentes necesarios para la Inscripción, los que serán evaluados y sancionados por ella, emitiendo los actos administrativos o constancias de autorización que correspondan.

¿A quién está dirigido?

Operadores de servicios interesados en prestar un nuevo servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros Autorización General.



Chile
Atiende

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- Si realiza el trámite en línea, la persona (sea natural o jurídica, a través de su representante legal) debe tener [ClaveÚnica](#).
- [Formulario G](#) de solicitud de inscripción de servicio privado remunerado de pasajeros, tipo de autorización general firmado por la persona responsable, y la individualización del vehículo.
- **Si es persona natural:**
 - Cédula de identidad vigente y fotocopia de esta por ambos lados.
 - Si actúa a través de un mandatario: escritura pública del mandato o del poder notarial, copia autorizada de estos, y cédula de identidad del mandatario.
- **Si es persona jurídica del tipo “Sociedad de Responsabilidad Limitada” o “Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)”:**
 - Escritura pública de constitución y/o copia autorizada.
 - Inscripción en el Registro de Comercio y/o copia autorizada.
 - Extracto de la publicación en el Diario Oficial.
 - Certificado de vigencia de la sociedad.
 - Certificado de vigencia de representantes legales.
 - Cédula de identidad de los representantes.
 - Si actúa a través de un mandatario: escritura pública del mandato y/o copia autorizada, inscripción del mandato en el Registro de Comercio y copia autorizada, poder notarial y cédula de identidad del mandatario.
- **Si es persona jurídica del tipo Sociedad Anónima:**
 - Escritura pública de constitución de la sociedad y/o copia autorizada.
 - Certificado de vigencia de la sociedad.
 - Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales.
 - Cédula de identidad de representantes legales.
 - Si actúa a través de un mandatario:
 - Escritura pública del mandato y/o copia autorizada.
 - Poder notarial.
 - Cédula de identidad del mandatario.
- **Si es una persona jurídica acogida a la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales:**
 - Certificado de vigencia.
 - Certificado de estatuto actualizado.
 - Certificado de anotaciones de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo (DS) N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el reglamento de dicha ley.

Importante: los documentos no deben haber sido emitidos con más de un mes de anterioridad a su presentación.

Antecedentes de los vehículos:

- [Formulario G](#) de solicitud de inscripción de servicio privado remunerado de pasajeros, tipo de autorización general, en el cual se identifican el o los vehículos. En caso de vehículos que sean de propiedad de un tercero, deberán presentar un documento escrito, en el cual se acredite la existencia de un título que habilita a destinarlo al servicio.
- [Certificado de inscripción](#) y [anotaciones vigentes](#) de vehículos motorizados (CAV) en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. El CAV no será necesario, siempre y cuando la Secretaría Regional respectiva, mantenga contacto en línea con el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil.

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Por el período que se indica en cada constancia de autorización, el cual está determinado por la normativa vigente o por resoluciones regionales en cuanto corresponda.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "solicitar inscripción".
3. Una vez en el sitio web de Subtrans, ingrese su RUN y escriba su ClaveÚnica, y haga clic en "continuar". Si no tiene ClaveÚnica, [solicítela](#).
4. Seleccione "empresa" o "persona natural", y haga clic en "siguiente".
5. Complete la información, adjunte los antecedentes solicitados, y haga clic en "siguiente".
6. Valide los datos y documentos ingresados.
7. Haga clic en "enviar".
8. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles. De ser aprobada, obtendrá la resolución que autoriza el servicio y las constancias de autorización, que permiten a cada vehículo realizar el servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros General registrado.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones](#) correspondiente a la región donde se encuentra inscrito el servicio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la inscripción de servicios de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros - autorización general (TTEPRIV).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles. De ser aprobada, obtendrá la resolución que autoriza el servicio y las constancias de autorización, que permiten a cada vehículo realizar el servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros General registrado.



Chile
Atiende

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al [correo electrónico disponible según la región donde se encuentra inscrito el servicio](#).
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles. De ser aprobada, obtendrá la resolución que autoriza el servicio y las constancias de autorización, que permiten a cada vehículo realizar el servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros General registrado.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/4714-inscripcion-de-servicios-de-transporte-privado-remunerado-de-pasajeros-autorizacion-general-ttepriv>